

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N°011-2026-MDCH

Chilca, 18 de febrero de 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE

POR CUANTO:

En sesión extraordinaria de fecha 18 de febrero de 2026, y;

VISTOS:

El CUT N° 2026-00002947, el Informe Técnico N° 009-2026-SGECDYJ-GDHYS-MDCH de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud; el Informe N° 033-2026-GDHYS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; el Memorando N° 0094-2026-GM/MDCH de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 0038-2026-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0058-2026-GM/MDCH de la Gerencia Municipal; el Memorando N° 050-2026-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, el Dictamen N° 003-2026-CE/MDC de la Comisión de Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la norma del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 7 del artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF Institucional, aprobado a través de la Ordenanza N° 008-2025-MDCH, el Concejo Municipal es el órgano de gobierno de la Municipalidad Distrital de Chilca, que está constituido por el Alcalde, quien lo preside, y los Regidores, proclamados por el Jurado Nacional de Elecciones conforme a Ley, quienes ejercen funciones normativas y fiscalizadoras conforme a las facultades y atribuciones que establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que de conformidad con el literal bb) del artículo 7° del mismo cuerpo normativo, el Concejo tiene como una de sus funciones el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante CUT N° 2026-00002947 de fecha 11 de febrero de 2026, KALLPA GENERACIÓN S.A remite a la Municipalidad Distrital de Chilca el documento KG-CT-GGS-005-2025 para comunicarle que en el marco de sus Políticas de Gestión Social, viene implementando actividades y programas sociales sostenibles orientados al desarrollo del distrito de Chilca, y que bajo ese contexto y en línea con su compromiso de contribuir estratégicamente al fortalecimiento de la educación, el deporte y la cultura en beneficio de la niñez y juventud del distrito, confirman su apoyo voluntario mediante la donación de los siguientes bienes:

N°	Descripción de Bienes	Cantidad	Costo en Soles (Incluye IGV)
1	Mochilas escolares	150 unidades	S/. 4,071.00

Asimismo, a través del CUT N° 2026-00002947 KALLPA GENERACIÓN S.A deja constancia de que los bienes a entregar se encuentran valorizados en S/ 4,071.00 (CUATRO MIL SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV) y que en cumplimiento de sus procedimientos internos y políticas anticorrupción, solicitan que dicho aporte sea aprobado en sesión de Concejo Municipal y que se les remita el Acuerdo de Concejo correspondiente en original, previo a la ejecución de la actividad. Adicionalmente, informa que se hará entrega de artículos publicitarios institucionales: 150 unidades de tomatodos, libretas, gorras y lapiceros para su distribución en el marco de la actividad;

Que, con Informe Técnico N° 009-2026-SGECDYJ-GDHYS de fecha 12 de febrero de 2026, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud informa a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social que, del análisis efectuado, concluye que la donación ofrecida por la empresa Kallpa Generación S.A. resulta pertinente, beneficiosa y alineada con los objetivos del Programa "Vacaciones útiles 2026", al contribuir de manera directa al desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del distrito, promoviendo espacios formativos en educación, cultura, deporte y valores. En tal sentido, considera viable y conveniente la aceptación de la referida donación, por encontrarse alineada con los fines públicos y competencias de la entidad, así como por fortalecer las políticas locales en materia de educación, cultura, deporte y juventud. Recomendando que, se remita el expediente a la Gerencia Municipal, a fin de que se disponga su evaluación y se requiera a la Oficina General de Asesoría Jurídica la emisión de la opinión legal correspondiente respecto a la procedencia de la aceptación de la donación



ofrecida por la empresa Kallpa Generación S.A. y posteriormente, y de contar con la opinión legal favorable, continuarse con el trámite administrativo respectivo, a efectos de elevar el expediente al Pleno del Concejo Municipal para su análisis, debate y aprobación conforme a las competencias establecidas en la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 033-2026-GDHYS-MDCH de fecha 13 de febrero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social comunica a la Gerencia Municipal que, considera que la donación ofrecida por la empresa Kallpa Generación S.A. representa un aporte significativo para el fortalecimiento de las acciones orientadas a la niñez y juventud del distrito, toda vez que permitirá brindar mejores condiciones a los participantes del programa "Vacaciones útiles 2026", promoviendo su desarrollo integral y fomentando el uso adecuado y productivo del tiempo libre. Asimismo, indica que dicho apoyo contribuye a fortalecer el trabajo articulado entre el sector público y la empresa privada, generando un impacto positivo en la población beneficiaria, especialmente en los sectores que requieren mayor atención social reafirmando el compromiso institucional con la educación, el deporte y la cultura como ejes fundamentales del desarrollo humano; por lo que deriva el expediente administrativo en mención, con la finalidad de solicitar previamente la opinión legal correspondiente y, en consecuencia, sea sometido a consideración del honorable Concejo Municipal para su aprobación conforme a sus atribuciones;

Que, con Memorando N° 0094-2026-GM/MDCH de fecha 16 de febrero de 2026, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica que emita opinión legal sobre la propuesta de aprobación y aceptación de la donación de bienes ofrecida por la empresa KALLPA GENERACION S.A. para los participantes del "PROGRAMA VACACIONES ÚTILES 2026", a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, mediante Informe Legal N° 0038-2026-OGAJ/MDCH de fecha 17 de febrero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la aceptación de la donación de 150 (ciento cincuenta) mochilas escolares, valorizadas en S/. 4,071.00 (CUATRO MIL SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) incluido IGV y de los bienes que adicionalmente hará entrega la empresa donante KALLPA GENERACION S.A., a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, para ser destinados a los niños y adolescentes participantes del programa " Vacaciones Útiles 2026" y que, el presente expediente debe ser elevado a la Comisión de Economía para su respectivo dictamen, de conformidad con los artículos 116°, 119° y 121° del Reglamento Interno de Concejo Municipal - RIC, del Distrito de Chilca; siendo que una vez dictaminado el tema materia de análisis, deberán de elevarse los actuados al Pleno del Concejo para que, conforme a lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 9º, concordante con el artículo 41º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se proceda a la aprobación mediante acuerdo de concejo, aceptando la donación de los bienes antes señalados, de parte de la empresa KALLPA GENERACIÓN S.A.; recomendando que como artículo segundo, del acuerdo de concejo, se establezca el fin o destino que tendrán los bienes que se acepten en donación; y que la Oficina



Genera de Secretaría General, remita una copia certificada del acuerdo de concejo a la empresa donante, para los fines correspondientes;

Que, a través del Informe N° 0058-2026-GM/MDCH de fecha de recepción 17 de febrero de 2026, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía toda la documentación respecto a la aceptación de la donación de 150 mochilas escolares valorizadas en S/. 4,071 (CUATRO MIL SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), incluido IGV; por parte de la empresa KALLPA GENERACIÓN S.A., a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, para ser destinadas a los niños y adolescentes participantes del programa "VACACIONES ÚTILES 2026" y solicita que se derive a la comisión competente del Concejo Municipal para que se dictamine el tema. de conformidad con los artículos 116° y 119° del Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de Chilca, y posterior a ello se eleven los actuados al Pleno del Concejo, para que con arreglo o lo previsto en el numeral 20 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se proceda a su aprobación y aceptación previo debate y deliberación;

Que, con Memorando N° 050-2026-ALC/MDCH de fecha 17 de febrero de 2026, el despacho de Alcaldía requiere se dictamine y posteriormente se convoque al Pleno del Concejo Municipal para que se apruebe la aceptación de la donación de 150 mochilas escolares de parte de la empresa KALLPA GENERACION S.A. a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca para que sean destinadas a los niños y adolescentes participantes del programa municipal "Vacaciones Útiles 2026";

Que, con Dictamen N°003-2026-CE/MDCH la Comisión de Economía dictaminó elevar al Pleno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Chilca para su respectiva deliberación el dictamen correspondiente aprobar LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE 150 MOCHILAS ESCOLARES DE PARTE DE LA EMPRESA KALLPA GENERACIÓN S.A. A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA.;

Estando a lo expuesto y en concordancia con las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto unánime de los regidores asistentes y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de 150 mochilas escolares de parte de la empresa KALLPA GENERACION S.A. a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca para que sean destinadas a los niños y adolescentes participantes del programa municipal "Vacaciones Útiles 2026", conforme a las consideraciones del presente acuerdo de concejo.



ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la donación aprobada en el artículo precedente tendrá como finalidad lo indicado en el Informe Técnico N° 009-2026-SGECDYJ-GDHYS-MDCH de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social y a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud el cumplimiento del presente acuerdo de concejo, bajo responsabilidad funcional; debiendo dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social y a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, la comunicación del presente acuerdo de concejo a la empresa KALLPA GENERACION S.A..

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la comunicación del presente acuerdo de concejo a los órganos y unidades orgánicas competentes y a la Oficina de Tecnologías de Información, su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
Abog. GUSTAVO ADOLFO CHUMPITAZ CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE